ACTA DE SUSPENSION 001

CONTRATO NO. 169 DE 2025 **FECHA DEL CONTRATO: 10/11/2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	X	Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

NOMBRE: MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CC. 1.020.819.930

VALOR

Valor del contrato: TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE ($328.661.359) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES.

PLAZO

Plazo inicial establecido en el acta de inicio: DOS (02) MESES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Inicio: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha de suspensión: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo de suspensión: CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS CALENDARIO
Fecha de reinicio: 24 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación definitiva: 26 DE FEBRERO DE 2026

JUSTIFICACION

El día 01 de diciembre de 2025, el contratista **MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES** remitió un oficio en el cual manifiesta lo siguiente: *En atención a las condiciones presentadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 169 Cuyo Objeto es : "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA", me permito solicitar la suspensión temporal del mismo, sustentada en las siguientes consideraciones:*

1. ***Condiciones climáticas adversas (época de lluvias)***

Durante las últimas semanas se han registrado precipitaciones superiores a los promedios históricos, de acuerdo con los reportes oficiales del IDEAM y las alertas hidrometeorológicas emitidas por la CAR, las cuales informan sobre:

- *Incremento significativo de lluvias en la región*
- *Saturación de suelos y mayor probabilidad de deslizamientos y remociones en masa*
- *Limitación para operar maquinaria, realizar excavaciones, transporte de materiales y labores de conformación de estructura vial*

Estas condiciones hacen técnicamente inviable de forma temporal continuar con la ejecución de las obras sin afectar la calidad, seguridad y estabilidad de los procesos constructivos.

2. ***Condiciones de riesgo operativo y seguridad industrial***

Los altos niveles de humedad e inestabilidad del terreno generan riesgos para:

- *La seguridad del personal técnico y operativo*
- *La integridad de la maquinaria y equipos*
- *La calidad de los procesos que requieren condiciones climáticas secas para cumplir con parámetros de compactación,*

resistencia y durabilidad.

Continuar las actividades en estas circunstancias podría generar sobrecostos, reprocesos y riesgos para os trabajadores, lo cual contraviene las normas de seguridad industrial.

3. Afectaciones sociales: cierres viales por festividades y movilidad

Las autoridades municipales y la comunidad han programado festividades y actividades turísticas y comerciales propias de la temporada, que al ejecutar las obras previstas y generar cierres viales parciales y totales, conllevaría a:

- *Congestión vehicular y restricción en la movilidad de maquinaria y personal.*
- *Afectación a la actividad comercial turística y avícola de la región*

En atención a estas dinámicas y a las solicitudes de la comunidad, no es viable mantener actividades de obra durante este periodo sin generar mayores impactos sociales y logísticos.

4. Necesidad de suspensión

Dado que las condiciones climáticas extremas y los cierres viales afectan socialmente, la correcta ejecución del contrato se hace necesario suspender temporalmente el proyecto para garantizar:

- *La adecuada calidad técnica de la obra*
- *La seguridad del personal y de la maquinaria*
- *El respeto por las actividades sociales y comerciales de la zona*
- *La optimización de recursos públicos y la prevención de reprocesos.*

5. Plazo de suspensión

Se solicita que la suspensión tenga una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, iniciando el día 11 (Once) de diciembre de 2025, periodo durante el cual no se desarrollarán actividades de obra debido a las afectaciones mencionadas. El reinicio de actividades se realizará al finalizar este plazo el día 24 de enero de 2026, una vez se verifiquen condiciones climáticas y sociales favorables para continuar con la ejecución del contrato.

En atención a la solicitud radicada por el contratista del Contrato de Obra No. 169 de 2025, y una vez revisadas y analizadas las consideraciones técnicas, operativas, climáticas y sociales, el supervisor del contrato procede a aprobar la suspensión temporal del contrato, al encontrarse justificadas las condiciones que imposibilitan la continuidad normal de las actividades de obra. Teniendo en cuenta los reportes oficiales sobre el incremento de lluvias, la saturación del terreno, los riesgos para la maquinaria y el personal, así como las afectaciones derivadas de los cierres viales en la zona, se concluye que la suspensión resulta necesaria para garantizar la calidad técnica del proyecto, la seguridad industrial, la adecuada planeación operativa y la protección de los recursos públicos. En consecuencia, se autoriza la suspensión por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre el 11 de diciembre de 2025 y el 24 de enero de 2026

SUPERVISOR /A Y/O INTERVENTOR / A	
SUPERVISOR Nombre: ING. ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA Dependencia: secretario de planeación, obras y servicios públicos	**INTERVENTOR** N/A
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Alban a los 11 DÍAS MES DE DICIEMBRE DE 2025	
NOMBRE: MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES **CC.** 1.020.819.930	**FIRMA DEL SUPERVISOR** ING. ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA Dependencia: secretario de planeación, obras y servicios públicos